

Resol. Nº 12/021

Montevideo, 23 de abril de 2021

VISTO: la conmemoración de un nuevo aniversario del natalicio de Juana de Ibarbourou y la necesidad de rendir tributo a su legado.

RESULTANDO: I) que con fecha 8 de marzo próximo pasado se conmemoró un nuevo aniversario del natalicio de la poetisa uruguaya Juana de Ibarbourou;

II) que posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2021, la Secretaría General de la Comisión Administrativa solicitó presupuesto al pintor Osvaldo Leite, para la ejecución de un cuadro en homenaje a la poetisa referida;

III) que, con fecha 11 de marzo de 2021, el pintor Osvaldo Leite remitió mediante correo electrónico la cotización de la obra de arte solicitada, indicando las características de la pintura a realizar, adjuntando asimismo su currículum vitae.

CONSIDERANDO: I) que la poetisa uruguaya Juana de Ibarbourou ha sido reconocida como una de las mujeres más importantes de Iberoamérica, al destacarse en la lírica del siglo XX, lo que implicó que en la sede del Palacio Legislativo se la reconociera como "Juana de América". En ese sentido, es menester proceder a la ejecución de una obra de arte que rinda tributo a su legado, conformando parte del patrimonio cultural que el Poder Legislativo conserva, transmitiendo su valor a las nuevas generaciones;

II) que el artículo 33 literal d) numeral 5 del TOCAF habilita a contratar en forma directa o por el procedimiento que el ordenador determine, cuando la contratación se efectúe *"para adquirir, ejecutar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o*

PRESIDENCIA
DE LA
ASAMBLEA GENERAL

antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia”;

III) que la elección del pintor Osvaldo Leite se realizó atendiendo a sus antecedentes, su notoria trayectoria y probada competencia como artista plástico, todo lo cual surge de su curriculum vitae, siendo de público conocimiento su historial de desempeño en la materia, tanto a nivel nacional como internacional;

IV) que en consecuencia, en la especie se configura la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal d) numeral 5 del TOCAF, en tanto la prestación que se contrata tiene por objeto la ejecución de una obra de arte que debe confiarse a una persona con probada competencia;

V) que de acuerdo a la cotización presentada por el pintor Osvaldo Leite, con fecha 11 de marzo de 2021, el precio total por la realización de la obra de arte de referencia asciende a U\$S 8.500 (dólares americanos ocho mil quinientos), suma que, de acuerdo a la normativa vigente en materia tributaria, se encuentra exenta de IVA;

VI) que conforme lo informado por la Dirección Planeación y Presupuesto, con fecha 21/04/21, existe disponibilidad presupuestal suficiente para solventar la presente erogación;

VII) que el artista Osvaldo Leite se encuentra activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), encontrándose habilitado para contratar con esta Administración.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 26, 27 literal c) y 33 literal d) numeral 5 del TOCAF, al artículo 10 del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo aprobado para el periodo 2010-2024 y demás antecedentes que lucen en el Expediente Digital Vías No. 195.399.

La Presidencia de la Asamblea General

RESUELVE:

- 1) Contratar al señor Osvaldo Leite, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, la ejecución de la obra de arte consistente en un retrato de la poetisa Juana de Ibarbourou, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal d) numeral 5 del TOCAF, por un monto total de U\$S 8.500 (dólares americanos ocho mil quinientos).
- 2) Notificar personalmente al cocontratante.
- 3) Publicar en el sitio web de compras y contrataciones del Estado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 inciso 2° del TOCAF.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta